



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N° 479-2017-A/MPP
San Miguel de Piura, 13 de junio de 2017.**

Visto, el Informe N° 146-2017-GPyD/MPP, emitido por el Gerente de Planificación y Desarrollo Econ. Luis Felipe Alama Alzamora, de fecha 12 de junio de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, el Gerente de Planificación y Desarrollo Econ. Luis Felipe Alama Alzamora, comunica que en atención al Correo Electrónico del Despacho de Alcaldía, por el cual se le invita a participar del Encuentro de Ciudades – Promoviendo el Desarrollo Sostenible, en la ciudad de Lima el día 16 de junio del 2016; por lo que solicita se le autorice el viaje a la ciudad de Lima en comisión de servicios, solicitando para ello se otorgue los respectivos viáticos y pasajes vía aérea;

Que, este Despacho, mediante proveído de fecha 13 de junio de 2017, autoriza la emisión de la Resolución de Alcaldía, considerando la comisión de servicios para el citado funcionario municipal, disponiendo los respectivos viáticos, por dos (2) días y los pasajes por vía aérea;

Que, la Oficina de Presupuesto mediante su Proveído de fecha 13 de junio de 2017, señala que en el presupuesto del presente año se ha previsto la partida correspondiente para atender los gastos por concepto de viáticos y gastos de transporte por comisión de servicios, con cargo a las Partidas: 2.3.2.1.2.1: Pasajes y Gastos de Transporte y 2.3.2.1.2.2: Viáticos y Asignaciones por comisión de servicios;

Que, de conformidad con lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Art. 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el **viaje** en Comisión de Servicios del Gerente de Planificación y Desarrollo Econ. Luis Felipe Alama Alzamora, a la ciudad de **Lima**, para el día 16 de junio de 2017, para los fines que se indican en el primer considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar, a la Gerencia de Administración la adquisición de Pasajes vía aérea Piura – Lima – Piura y el giro de viáticos por dos (02) días a favor del citado servidor municipal, con cargo a los siguientes clasificadores: 2.3.2.1.2.1: Pasajes y Gastos de Transporte y 2.3.2.1.2.2: Viáticos y Asignaciones por comisión de servicios.

ARTÍCULO TERCERO: Dar cuenta a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Personal y al interesado, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE